

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 16 de febrero de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 126
RADICACION No. 2019-234

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, procede a modificarla el despacho de conformidad con el artículo 446 del CGP, por cuanto en la allegada por el mandatario no fue tenido en cuenta los intereses moratorios que se causaron en la liquidación de crédito modificada por el despacho, y proyectada al 16 de junio de 2020.

Es por ello, que este estrado judicial procederá a modificar la *actualización de la liquidación de crédito* presentada por la parte actora, y en la cual incluirá los intereses de mora que se causaron en la anterior, más el interés de mora a partir de la fecha en que se hicieron **exigibles**, es decir desde **17 de junio de 2020** hasta el 31 de enero de 2022, pues se observa que la parte actora no la realizo a partir de la última fecha de la liquidación aprobada.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:					\$ 19.981.361,00
(+) Int. Mora al 16 Junio 2020					\$ 5.835.706,34
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 19.981.361,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-jun-2020	30-jun-2020	14	2,27	\$	211.202,99
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	467.663,75
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$	472.051,33
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$	458.322,47
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26	\$	466.889,48

01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23		\$	445.584,35
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18		\$	450.629,64
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17		\$	447.016,35
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		\$	408.885,25
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		\$	449.339,18
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		\$	432.346,70
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		\$	444.435,42
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		\$	429.849,03
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15		\$	443.403,05
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16		\$	444.951,61
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15		\$	429.349,49
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		\$	440.822,13
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		\$	431.347,63
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		\$	450.629,64
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		\$	455.791,50
			Int. Mora		\$	14.516.217,32
			Int. Plazo		\$	854.357,00
			Capital		\$	19.981.361,00
			TOTAL		\$	35.351.935,32

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de febrero de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034b6be322be1d9ae0020e5d7425e05f639ca51a5a41d6d7818a02ba62092312**

Documento generado en 22/02/2022 04:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>